

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que hagan efectivos sus débitos en el URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, ni intentándose más prácticas de notificaciones personales.

El recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7397

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante la Oficina de Recaudación, sita en la calle Concha Espina, número 7, bajo, de Maliaño, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a trece horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	SITUACIÓN	IMPORTE
2000	Acasuso Lebrero M. Virginia	Ur. Raos 4-G-1 15	23,11
2000	Alonso Trujeda Francisco	Ur. Raos 4-G-1 39	14,22
2000	Blanco Cuesta J. Luis	Ur. Raos 4-G-1 29	14,22
2000	Blanco Guardado Carlos	Ur. Raos 4-G-1 42	22,23
2000	Cueto González José	Ur. Raos 4-G-1 40	18,67
2000	Residencial Marina Park, S. L.	Ur. Raos 4-G-1 30	9,78
2000	Sánchez Valle, José	Ur. Raos 4-G-1 13	15,11
2000	Zatarain Martín Roberto	Ur. Raos 4-G-1 21	14,22
2000	Aedo Sierra Trinidad	Parayas 39-A Todos	77,79
2000	Bolado José HR	Muriedas-Bolado 1008	349,90
2000	Fernández Haya María	B.º Igollo-Iglesia 1008	291,38
2000	Gómez Miera Pilar	José Palazuelos 14	204,59
2000	Valle López José M.º	E. Fdez. Barros 10-E-00-03	436,14
2000	Prosoval, S. A.	Libertad, 25-2-00-01	325,14
2000	Blanco Fernández María	B.º Igollo-San Roque 47 N	13,46
2001	Terán Muragán Ana	B.º Escobedo-Maza 8 I-SUE	53,20

Camargo, 10 de junio de 2002.—El tesorero (ilegible).

02/7398

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002, y apertura del período de cobro.

Por la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002.

Dicho padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que

pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará desde el día 15 de julio hasta el 16 de septiembre de 2002, ambos incluidos.

El pago de las deudas se hará en la oficina de Caja Cantabria, sita en el paseo de Barón de Adzaneta, número 9 de Ramales o en las dependencias de cualquier oficina de dicha entidad o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo y las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, texto refundido.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Ramales de la Victoria, 12 de junio de 2002.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

02/7779

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras para el primer semestre de 2002 y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2002.

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes al primer semestre de 2002, así como el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2002, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al día al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto que no formularán reclamaciones de ningún género.

La Cavada, 27 de mayo de 2002.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

02/6723

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de

febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 4 RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de los datos que consta en la misma, los interesados podrán interponer ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación o económico-administrativa contra los actos citados no originara la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de mayo de 2002.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

02/7336

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 1 y 2/02.

Habiendo sido aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos 1 y 2 en el presupuesto de 2002, en sesión celebrada por el Pleno, el día 10 abril de 2002, habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública y siendo resueltas las mismas por el Pleno celebrado el 13 de junio de 2002, dichos expedientes se consideran definitivamente aprobados, detallándose, a continuación, un resumen de sus capítulos, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 de RD 500/90, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto 2002

Estado de ingresos

Capítulo I.-Impuestos directos	1.230.271,78 euros
Capítulo II.-Impuestos indirectos	420.708,47 euros
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	984.135,30 euros
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	1.055.584,23 euros
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	39.270,13 euros
Capítulo VI.-Enajenación inversiones reales.	601,01 euros
Capítulo VII.-Transferencias de capital	1.202,02 euros
Capítulo VIII.- Activos financieros	2.068.143,90 euros
Capítulo IX.-Pasivos financieros	601,01 euros
Total estado ingresos	5.800.517,85 euros

Estado de gastos

Capítulo I.-Gastos de personal	1.344.519,35 euros
Capítulo II.- Gtos bienes corrientes y serv.	2.112.690,22 euros
Capítulo III.-Gastos financieros	86.726,05 euros
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	135.729,57 euros
Capítulo VI.-Inversiones reales	2.102.221,28 euros
Capítulo VII.- Transferencias capital	0,00 euros
Capítulo IX.-Pasivos financieros	18.631,38 euros
Total estado gastos	5.800.517,85 euros

Suances, 17 de junio de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/7764

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Aguas y por Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas para el ejercicio 2002.

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de la Tasa por Abastecimiento

de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores y de la Tasa de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas correspondientes al ejercicio 2002, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Valderredible, 5 de junio de 2002.—El alcalde, Bernardo Lucio Peña.

02/7352

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden 40/2002, de 13 de junio, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de becas destinadas a la realización de labores de organización e inventariado de la biblioteca e inventariado de materiales arqueológicos del Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio actual exigen que las subvenciones que sean concedidas con cargo a los mismos, cumplan con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. Siendo además competencia de la Administración Autonómica, conforme establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 24, número 17, el Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, Documental y Arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Dispongo:

Primero.- La presente Orden tiene por objeto la concesión de 4 becas para la ordenación e inventariado de la biblioteca y 2 becas para inventariar material arqueológico del Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Segundo.- La dotación de cada beca será de 480,00 euros mensuales.

Tercero.- La financiación de estas becas, por importe máximo de 17.280,00 euros, se hará con cargo a la partida presupuestaria 02.08.3.458A.481 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002.

Cuarto.- Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Disposición Adicional Única

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, en la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento del otorgamiento de la subvención, y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Santander, 13 de junio de 2002.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Bases

1 Requisitos.

Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.
- No ser trabajadores por cuenta propia o ajena, ni recibir remuneración de ningún tipo, ni disfrutar de una beca o ayuda semejante.
- No haber sido separados del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia expediente disciplinario.